



Chiriguana, veinticinco (25) de enero dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DINA LUZ MARTINEZ ROJAS
DEMANDADO:	RENY VALERIO CASTRO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00088-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad, con el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, de la anterior liquidación del Crédito, presentada por la parte ejecutante, DINA LUZ MARTINEZ ROJAS, córrase traslado al ejecutado RENY VALERIO CASTRO, por el término de tres (3) días, dentro del cual, podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas presentado.

Una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito, se resolverá lo concerniente a la entrega de títulos realizada por la ejecutante DINA LUZ MARTINEZ ROJAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0cc53fd5515a7a8cf2b2c35e98d1b99defafaad1d42f7e3b62160f55597e707

Documento generado en 25/01/2021 12:39:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>